"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 180 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 26 de agosto de 2026.

VISTOS:

Oficio N°01-2026-UNF-FCEA/COCRV de fecha 29 de mayo de 2026; Informe N°029-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 26 de junio de 2026; Oficio N°970-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 03 de julio de 2026; Oficio N°145-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 08 de julio de 2026; Informe Técnico N°042-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 09 de julio de 2026; Oficio N°2695-2026-UNF-VPAC de fecha 16 de julio de 2026; Oficio N°1094-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 16 de julio de 2026; Carta N°10-2026-UNF/AACT de fecha 04 de agosto de 2026; Informe N°053-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 18 de agosto de 2026; Oficio N°1289-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 19 de agosto de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N º 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector";*

Asimismo, el artículo 49° regulado en el acotado Estatuto, señala lo siguiente: Articulo 49. Las Facultades: Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNF las siguientes:
a) Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
b) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
c) Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, con Oficio N°01-2026-UNF-FCEA/COCRV de fecha 29 de mayo de 2026, Los estudiantes – Cornejo Nole Carlos Daniel, Cherre Navarro Enoc Samuel, Ortiz Santin Angel D´Alessandro, Rodríguez Castillo France Yazid, Vivanco Barrera Lizbteh Nayeli, universitarios del cuarto ciclo

2026-I, turno tarde de la escuela profesional de Ingeniería Económica de esta casa superior de estudios;

Que, mediante Informe N°029-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 26 de junio de 2026, el Responsable de RSU Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, Informe de presentación de Plan de Trabajo de Voluntariado denominado: "Red de cambio"; asimismo, indica que al evidenciarse pertinencia, viabilidad, coherencia técnica e impacto formativo esperado, resulta procedente aprobar el plan de trabajo para su ejecución correspondiente;

Que, por intermedio de Oficio N°970-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 03 de julio de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remitió a la Jefa Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de voluntariado, denominado: "Red de cambio"; asimismo, aprueba el presente Plan de Trabajo para su trámite correspondiente;

Que, con Oficio N°145-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 08 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Proyección Social, remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, el Plan de Trabajo de Voluntariado denominado: "Red de cambio";

Que, mediante Informe Técnico N°042-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 09 de julio de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicitó al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera la aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado denominado: "Red de cambio"; señalando que dicho plan cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos exigidos por la Universidad Nacional de Frontera para su implementación.

Que, a través de Oficio N°2695-2026-UNF-VPAC de fecha 16 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera devuelve al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el Plan de Trabajo de Voluntariado denominado: "Red de cambio", toda vez que se ha advertido que las actividades fueron ejecutadas entre el 25 y 29 de mayo de 206; es decir, con anterioridad a la emisión del acto resolutivo que aprueba su ejecución;

Que, por intermedio del Oficio N°1094-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 16 de julio de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, remite al Responsable RSU-FCEA, a fin de subsanar las observaciones formuladas en dicho Plan de Trabajo de mentoría y Voluntariado Universitario;

Que, con Carta N°10-2026-UNF/AACT de fecha 04 de agosto de 2026, el Docente responsable del Plan de Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera, solicitó al Responsable de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales,

aprobación con eficacia anticipada del Plan de Trabajo de Voluntariado denominado: "Red de cambio";

Que, mediante Informe N°053-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 18 de agosto de 2026, el Responsable de RSU Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria, solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobación con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Voluntariado denominado: "Red de cambio"; asimismo, indica que al evidenciarse pertinencia, viabilidad, coherencia técnica e impacto formativo esperado, resulta procedente aprobar el plan de trabajo para su ejecución correspondiente;

Que, con Oficio N°1289-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 19 de agosto de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera, solicitud de aprobación con eficacia anticipada del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, denominado: "Red de Cambio";

Que, a través de las evaluaciones técnico-legales emitidas por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social y la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, se determinó que el Plan de Trabajo de voluntariado denominado: "Red de Cambio", cumple con los requisitos académicos, administrativos y normativos establecidos por la Universidad Nacional de Frontera; por lo que se concluye que la propuesta es viable y contribuirá al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes, así como al desarrollo de acciones de responsabilidad social universitaria en beneficio a los estudiantes;

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de voluntariado denominado: "Red de Cambio", que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución; ello en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento, monitoreo y debido desarrollo de las actividades aprobadas a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a la Unidad de Proyección Social y a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, conforme a sus competencias

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 19 de agosto de 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
20 AGO 2026
HORA: 12.20 REGISTRO:
N° FOLIO: FIRMA:

OFICIO Nº 1289-2026-UNF-VPAC/FCEA
Señor:
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Presente. -

ASUNTO : **Remito solicitud de aprobación con eficacia anticipada del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Red de Cambio".**

REFERENCIA : **a) INFORME N.° 053-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU**
b) CARTA N.° 10-2026-UNF/AACT
c) OFICIO N.° 1094-2026-UNF-VPAC/FCEA
d) OFICIO N.° 2695-2026-UNF-VPAC

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, en atención a los documentos de la referencia, **remitir el Informe N.° 053-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU**, elaborado por la Responsable de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, relacionado con la solicitud de aprobación con eficacia anticipada del **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Red de Cambio"**.

Al respecto, mediante el documento de la referencia d), la Vicepresidencia Académica comunicó la devolución del referido Plan de Trabajo, debido a que las actividades fueron ejecutadas con anterioridad a la emisión del acto resolutivo correspondiente, señalando que, de considerarse pertinente la continuidad del trámite, correspondía presentar una **solicitud expresa de aprobación con eficacia anticipada, debidamente sustentada y con la conformidad de la Facultad**.

En atención a ello, el **Dr. Antero Alexander Cabrera Torres**, en su condición de docente responsable del referido Plan de Trabajo, presentó la **Carta N.° 10-2026-UNF/AACT**, mediante la cual solicita expresamente la aprobación con eficacia anticipada del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Red de Cambio", a partir del **25 de mayo de 2026**, exponiendo las razones que, según señala, motivaron la ejecución anticipada de las actividades.

Asimismo, mediante el **Informe N.° 053-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU**, la Responsable de Responsabilidad Social Universitaria informa que se ha atendido el requerimiento formulado y **recomienda continuar con el trámite administrativo ante las instancias competentes**, solicitando la aprobación con eficacia anticipada del referido Plan de Trabajo, conforme a lo requerido por el docente responsable.

En tal sentido, **esta Coordinación de Facultad, luego de tomar conocimiento de los actuados y de la evaluación efectuada por el área de Responsabilidad Social Universitaria, otorga su conformidad para la continuidad del trámite administrativo correspondiente**, remitiendo el expediente a su despacho para su conocimiento, evaluación y atención conforme a sus competencias, respecto de la solicitud de aprobación con eficacia anticipada del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Red de Cambio"..

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Dr. Antero Alexander Cabrera Torres
Coordinador (e) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

c.c.: Archivo
AACT/HNT

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
COORDINACIÓN DE FACULTAD
18 AGO 2026
RECIBIDO
N° DE REGISTRO: HORA: 15:45
FIRMA: N° DE FOLIOS: 30

INFORME N°053-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU

A: **Dr. Freddy Carrasco Choque**
Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

De: **Mg. Lucy Mariella García Vilela**
Responsable (e) de RSU - FCEA

Asunto: **Solicitud de aprobación con eficacia anticipada del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Red de Cambio".**

Referencia: **a) OFICIO N.° 2695-2026-UNF-VPAC**
b) OFICIO N.° 003-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU
c) CARTA N.° 10-2026-UNF/AACT

Fecha: **Sullana, 25 de junio de 2026**

Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle mi cordial saludo e informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Ley N.° 28044 – Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, y sus modificatorias.
- Ley N.° 29408 – Ley General del Turismo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 012-2020-MINEDU – Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Resolución Ministerial N.° 118-2022-MINEDU – Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Educación (PESEM) 2016–2026.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 015-2018-SUNEDU/CD – Modelo de Licenciamiento Institucional, y sus modificatorias.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 037-2023-SINEACE/CD – Modelo de Acreditación para Programas de Educación Superior Universitaria.
- Ley N.° 29568 – Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera (UNF), en Sullana, Piura.
- Resolución N.° 461-2021-UNF/CO – Aprueba el Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 29 de noviembre de 2021.
- Resolución N.° 916-2024-UNF/CO – Aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 2024.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N.° 175-2016-SINEACE/CDAH-P – Aprueba el Modelo de Acreditación de SINEACE, de fecha 24 de noviembre de 2016.
- Resolución N.° 120-2021-UNF/CO – Aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", de fecha 26 de abril de 2021.
- Resolución N.° 460-2021-UNF/CO – Aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V° B°
ÁREA DE RSU FCEA

con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", de fecha 26 de noviembre de 2021.

- Resolución N.° 164-2023-UNF/CO – Aprueba la "Directiva para Mentoría Universitaria denominada: 'Líderes Mentores Unefinos' de la Universidad Nacional de Frontera", de fecha 16 de mayo de 2023.
- Resolución N.° 127-2019-UNF/CO – Aprueba lineamientos éticos para la ejecución de actividades de Responsabilidad Social Universitaria, citada en el Artículo 36 de la presente Directiva.
- RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, en la cual se APRUEBA la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

II. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante el OFICIO N° 01-2026-UNF-FCEA/COCRV, de fecha 29 de mayo de 2026, presentado por los estudiantes Cornejo Nole Carlos Daniel, Cherre Navarro Enoc Samuel, Ortiz Santin Angel D´Alessandro, Rodríguez Castillo France Yazid y Vivanco Barrera Lizbeth Nayeli, se solicitó la aprobación del Plan de Voluntariado Universitario 2026-I, denominado: "**Red de cambio**".

1.2. Mediante el PROVEÍDO N° 0357-2026-UNF-VPAC-FCEA, de fecha 29 de mayo de 2026, la Coordinación remitió a nuestra área de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el Plan de Trabajo del Voluntariado Universitario, denominado "**Red de cambio**", para su respectiva revisión y aprobación.

1.3. Mediante el INFORME N° 029-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 25 de junio de 2026, la responsable de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, remite el plan de trabajo de voluntariado denominado "Red de cambio" para su aprobación.

1.4. Mediante Resolución de Facultad N.° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, se aprobó la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, instrumento que establece las disposiciones aplicables para la formulación, ejecución y evaluación de los correspondientes planes de trabajo.

1.5. En atención a las disposiciones antes señaladas, mediante Informe N.° 029-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU, la Responsable de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales efectuó la evaluación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Red de Cambio", presentado por el docente responsable Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, con participación de docentes y estudiantes, correspondiente a la línea de acción de Inclusión.

1.6. Como resultado de dicha evaluación, mediante Oficio N.° 0970-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 01 de julio de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remitió a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Red de Cambio", solicitando su aprobación y la gestión correspondiente para la emisión del acto resolutivo. En el referido

oficio se dejó constancia de que el plan había sido evaluado y aprobado por la Facultad para su trámite correspondiente, en el marco de la normativa institucional aplicable.

1.7. Posteriormente, mediante Oficio N.° 2695-2026-UNF-VPAC, de fecha 15 de julio de 2026, la Vicepresidencia Académica comunicó al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales la devolución del referido Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Red de Cambio", conforme a lo señalado en el Informe Técnico N.° 042-2026-UNF-VPAC/DPSEC. La devolución se produjo debido a que se advirtió que las actividades del plan habían sido ejecutadas entre el 25 de mayo y el 29 de junio de 2026, es decir, con anterioridad a la emisión del acto resolutivo que debía autorizar su ejecución.

1.8. En el mismo Oficio N.° 2695-2026-UNF-VPAC, se señaló que, de considerarse pertinente la continuidad del trámite, correspondía que el docente responsable presentara una solicitud expresa de aprobación con eficacia anticipada, debidamente sustentada y con la conformidad de la Facultad correspondiente. Asimismo, se precisó que dicha medida tendría carácter excepcional y que, en adelante, los planes de trabajo deberían ser presentados con la debida anticipación, a fin de obtener el acto resolutivo de aprobación antes del inicio de las actividades programadas.

1.9. En atención a lo señalado, mediante Oficio N.° 1094-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 16 de julio de 2026, la Vicepresidencia Académica solicitó a la Responsable de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales la atención urgente de las observaciones formuladas a los planes de trabajo de mentoría y voluntariado universitario. En dicho documento se indicó que correspondía coordinar con los docentes responsables para que presentaran las solicitudes de aprobación con eficacia anticipada, debidamente sustentadas, a efectos de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V° B°
ÁREA DE RSU FCEA

1.10. En cumplimiento de dicho requerimiento, mediante Oficio N.° 003-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 03 de agosto de 2026, la Responsable de Responsabilidad Social Universitaria comunicó al Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, en su condición de docente responsable del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Red de Cambio", la necesidad de presentar una solicitud expresa de aprobación con eficacia anticipada, debidamente sustentada. Asimismo, se precisó que la solicitud debía exponer las razones que justificaron la ejecución anticipada de las actividades y adjuntar la documentación pertinente para su evaluación.

1.11. Finalmente, mediante Carta N.° 10-2026-UNF/AACT, de fecha 04 de agosto de 2026, el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, en su condición de docente responsable del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Red de Cambio", presentó formalmente la solicitud de aprobación con eficacia anticipada del referido Plan de Trabajo. En su solicitud manifestó que las actividades fueron ejecutadas entre el 25 de mayo y el 29 de junio de 2026, con anterioridad a la emisión del acto resolutivo correspondiente, señalando que dicha ejecución respondió a la programación coordinada con los participantes y beneficiarios del voluntariado, así como a la necesidad de cumplir oportunamente con el cronograma previsto.

1.12. En la misma Carta N.° 10-2026-UNF/AACT, el docente responsable solicitó que el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Red de Cambio" sea aprobado con eficacia anticipada a partir del 25 de mayo de 2026, dejando constancia del carácter excepcional de

la solicitud y manifestando su compromiso de presentar los futuros planes de trabajo con la debida anticipación, a fin de que cuenten con el acto resolutivo correspondiente antes del inicio de las actividades.

III. ANÁLISIS:

3.1. De la revisión del expediente administrativo, se verifica que mediante Oficio N.° 2695-2026-UNF-VPAC la Vicepresidencia Académica dispuso que, para la continuidad del trámite del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Red de Cambio", el docente responsable debía presentar una solicitud expresa de aprobación con eficacia anticipada, debidamente sustentada y con la conformidad de la Facultad correspondiente.

3.2. En cumplimiento del requerimiento formulado, el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, en calidad de docente responsable, presentó mediante Carta N.° 10-2026-UNF/AACT, de fecha 04 de agosto de 2026, la solicitud expresa de aprobación con eficacia anticipada del referido Plan de Trabajo, solicitando que sus efectos se reconozcan a partir del 25 de mayo de 2026, conforme a los fundamentos expuestos en dicho documento.

3.3. En tal sentido, al haberse atendido el requerimiento administrativo mediante la presentación de la solicitud correspondiente, resulta procedente continuar con el trámite ante las instancias competentes, a fin de solicitar la aprobación con eficacia anticipada del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Red de Cambio", a partir del 25 de mayo de 2026, conforme a lo solicitado por el docente responsable.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. De la evaluación efectuada, se concluye que el docente responsable ha cumplido con presentar la solicitud expresa requerida para la aprobación con eficacia anticipada del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Red de Cambio", mediante Carta N.° 10-2026-UNF/AACT. En consecuencia, corresponde proseguir con el trámite administrativo para solicitar su aprobación con eficacia anticipada a partir del 25 de mayo de 2026, conforme a los términos planteados en la referida solicitud.

V. RECOMENDACIONES:

5.1. Se recomienda a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remitir el presente informe, conjuntamente con los actuados correspondientes, a la instancia competente, solicitando la aprobación con eficacia anticipada del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Red de Cambio", con efectos a partir del 25 de mayo de 2026, de conformidad con la solicitud presentada por el docente responsable.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Mg. Lucy Mariella García Vilela
Responsable de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Escuela Profesional de Ingeniería Económica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 04 de agosto de 2026

CARTA N°10 - 2026 – UNF/AACT

Señora:
Mg. Lucy Mariella García Vilela
Responsable de Responsabilidad Social Universitaria
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Presente. –

ASUNTO : **SOLICITO LA APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA DEL PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DENOMINADO "RED DE CAMBIO".**

REF. : a) OFICIO N°003-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU.

De mi especial consideración:

Yo, Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, en mi condición de docente responsable del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Red de Cambio", me presento ante usted para solicitar expresamente su aprobación con **eficacia anticipada**.

De acuerdo con los documentos de la referencia, el plan fue devuelto debido a que las actividades se ejecutaron entre el 25 de mayo y el 29 de junio de 2026, con anterioridad a la emisión del acto resolutivo que debía aprobar su ejecución.

La realización de las actividades en dichas fechas respondió a la programación coordinada con los participantes y beneficiarios del voluntariado, así como a la necesidad de cumplir oportunamente el cronograma previsto. Esta ejecución anticipada no tuvo por finalidad omitir el procedimiento administrativo de aprobación.

En ese sentido, solicito que el citado Plan de Trabajo sea aprobado con eficacia anticipada a partir del 25 de mayo de 2026, a fin de regularizar el procedimiento correspondiente y continuar su trámite ante las instancias competentes. Asimismo, dejo constancia de que la presente petición tiene carácter excepcional y asumo el compromiso de presentar futuros planes con la debida anticipación.

POR LO EXPUESTO: solicito a usted admitir la presente solicitud y disponer la continuación del trámite para la aprobación con eficacia anticipada del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Red de Cambio".

Atentamente,

Dr. Antero Alexander Cabrera Torres
Docente responsable del Plan de Trabajo
Universidad Nacional de Frontera

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 16 de julio de 2026

OFICIO Nº 1094-2026-UNF-VPAC/FCEA

Señora:
Mg. Lucy Mariella García Vilela
Responsable RSU – FCEA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –

ASUNTO : **Atención urgente de observaciones formuladas a planes de trabajo de Mentoría y Voluntariado Universitario.**

REFERENCIA : **OFICIO N° 2695-2026-UNF-VPAC**
OFICIO N° 2696-2026-UNF-VPAC
OFICIO N° 2697-2026-UNF-VPAC
OFICIO N° 2698-2026-UNF-VPAC

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir cuatro expedientes: tres (03) de Planes de Trabajo de Mentoría Universitaria y un (01) de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, que han sido devueltos por la Vicepresidencia Académica, al haberse observado que las actividades fueron iniciadas con anterioridad a la emisión del acto resolutivo que autoriza su ejecución.

Al respecto, conforme a lo señalado en los documentos de referencia, corresponde que cada docente responsable del Plan de Trabajo presente una solicitud expresa de aprobación con eficacia anticipada, debidamente sustentada y con la conformidad de esta Facultad, a fin de que pueda continuar el trámite correspondiente.

En ese sentido, se solicita que se sirva **coordinar de manera inmediata** con los docentes responsables para la atención de las observaciones formuladas y gestionar la presentación de la documentación requerida. Una vez subsanados los expedientes, estos deberán ser remitidos a esta Coordinación **con carácter de urgente**, a fin de ser elevados a la Vicepresidencia Académica en el más breve plazo posible, considerando que el transcurso del tiempo podría afectar la viabilidad del trámite solicitado.

Asimismo, se recomienda que, en la revisión de los futuros planes de trabajo, se tenga en consideración el procedimiento administrativo que conlleva su aprobación mediante resolución, orientando a los docentes responsables para que presenten dichos planes al inicio de cada ciclo académico o con la debida anticipación, de modo que el trámite concluya antes del inicio de las actividades programadas y se eviten observaciones similares.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
ÁREA DE RSU
17 JUL. 2026
RECIBIDO
Nº de Registro: _____ Hora: 14:45
Firma: _____ Nº de Folios: 09 FOJAS

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Dr. Freddy Carrasco Choque
COORDINADOR(e)

c.c.: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 15 de julio del 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
COORDINACIÓN DE FACULTAD
16 JUL 2026
RECIBIDO
N° DE REGISTRO: HORA: 10:52
FIRMA: N° DE FOLIOS: 24

OFICIO N°2695 -2026-UNF-VPAC

Sr:
Dr. Freddy Carrasco Choque
Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : RESPECTO AL PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DENOMINADO "RED DE CAMBIO".

REFERENCIA: Informe Técnico N°042-2026-UNF-VPAC/DPSEC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Red de Cambio", procedo a comunicarle que se devuelve dicho plan a su despacho, toda vez que se ha advertido que las actividades fueron ejecutadas entre el 25 y el 29 de mayo de 2026, es decir, con anterioridad a la emisión del acto resolutivo que aprueba su ejecución.

En ese sentido, y de considerarlo pertinente, deberá presentarse una solicitud expresa de aprobación con eficacia anticipada para la aprobación de dicho Plan de Trabajo, debidamente sustentada; la cual deberá ser formulada por el docente responsable del Plan de Trabajo, con la conformidad de la Facultad correspondiente, en su calidad de responsables de la ejecución de las actividades.

Asimismo, se deja expresa constancia de que esta posibilidad constituye una medida excepcional y no generará precedente ni podrá invocarse para futuras actividades; por lo que, en adelante, todo plan de trabajo deberá ser presentado con la debida anticipación, a fin de obtener la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente antes del inicio de su ejecución, bajo responsabilidad del área solicitante y del Coordinador de Facultad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

C.C
Archivo

Firmado digitalmente por: BURNEO SANCHEZ Sigifredo Alberto FAU 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2026 14:21:40-0500

2695

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

INFORME TECNICO Nº 042-2026-UNF-VPAC/DPSEC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
09 JUL 2026
HORA: 11:35 REGISTRO:
Nº FOLIO: 23 FIRMA:

A : **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : **Solicito aprobación de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Red de Cambio", con Resolución de Eficacia Anticipada.**

Fecha: Sullana, 08 de julio del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico sobre Solicitud de Aprobación de **"Red de cambio", con Resolución de Eficacia Anticipada**

ANTECEDENTES

Que, mediante **OFICIO N 145-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS,** de fecha 08 de julio del 2026, se remitió a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo en mención.

I. ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

La Unidad de Proyección Social, es órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

EVALUACION DEL PLAN:

- ✓ **Objetivos:** los objetivos planteados son claros, alcanzables, medibles y coherentes con las metas institucionales de la Universidad Nacional de Frontera.
- ✓ **Metodología:** resulta adecuada y viable para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- ✓ **Recursos:** se cuenta con los recursos necesarios para garantizar la ejecución del Plan.

2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES:

El plan se enmarca dentro de la normativa institucional y las disposiciones establecidas por Vicepresidencia Académica, demostrando coherencia con los lineamientos de gestión proyección social y extensión universitaria.

Asimismo, el plan se encuentra avalado mediante Resolución de Comisión Organizadora N 460-2021-UNF/CO, de fecha 26/11/21, "Directiva para la presentación de planes de trabajo de voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera"

II. CONCLUSIONES

Cabe resaltar que la solicitud de Resolución con eficacia anticipada se debe a que **el Plan de Trabajo en mención fue presentado por los estudiantes y docentes asesores en el mes de mayo al despacho de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales**, sin embargo fue derivado para el tramite correspondiente en el presente mes de julio, lo que imposibilito que la Unidad de Proyección Social y Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, gestionara oportunamente la emisión de Resolución de Aprobación, debido al retraso del despacho de la Facultad en mención.

Por lo antes expuesto, y bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el **Plan de trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Red de cambio",** cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

III. RECOMENDACIONES

Se recomienda la aprobación, del Plan Trabajo **mencionado líneas arriba, para** su ejecución, bajo la responsabilidad de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, la Unidad de Proyección Social, y Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, conforme a lo establecido en el mencionado plan.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Sullana, 06 de julio de 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL
RECIBIDO
08 JUL 2026
Hora: 11:53 Registro:
Folio: Firma:

OFICIO N° 145-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS

Señora:
Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –

ASUNTO: **Validación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Red de cambio"**

REF. : **OFICIO Nº01-2026-UNF-FCEA/COCRV, PROVEIDO Nº0357-2026-UNF-VPAC/FCEA, INFORME Nº029-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU, OFICIO Nº0970-2026-UNF-VPAC/FCEA, PROVEIDO Nº168-2026-UNF-DECPS.**

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en virtud al documento de referencia, manifestar que:

Mediante **OFICIO Nº01-2026-UNF-FCEA/COCRV**, de fecha 18.05.2026, estudiantes universitarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, presentan el Plan de Trabajo de Voluntariado universitario: "Red de cambio", contando con la asesoría del docente: Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y la Mg. Lucy Marisol Reyes Arteaga.

Mediante **PROVEIDO Nº0357-2026-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 01.06.2026, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, deriva el plan de trabajo a la Mg. Lucy Mariella García Vilela, Docente Responsable de Voluntariado universitario (designado mediante Resolución de Facultad N° 130-2025-UNF-FCEA), para su revisión y trámite correspondiente.

Mediante **INFORME Nº029-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU**, de fecha 25.06.2026, la Docente Responsable de Voluntariado universitario, remite el informe de presentación del Plan de trabajo en mención, concluyendo que cumple con los lineamientos establecidos en el Formato 01 y con los criterios de evaluación definidos en la rúbrica institucional aprobada por la Resolución de Facultad Nº 130-2025-UNF-VPAC/FCEA.

Mediante **OFICIO Nº0970-2026-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 01.07.2026, el Dr. Freddy Carrasco Choque, Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, remite la **APROBACION** del Plan de trabajo de Voluntariado universitario, a la jefatura de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para su trámite correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

Mediante **PROVEIDO Nº168-2026-UNF-DECPS**, de fecha 03.07.2026, la jefatura de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, deriva el presente Plan de trabajo a la jefatura de la Unidad de Proyección Social, para su revisión y validación (VºBº) correspondiente.

Cabe precisar que el expediente fue remitido por la Facultad a la Dirección de manera extemporánea, toda vez que, si bien el Plan de Trabajo fue presentado en el mes de mayo, recién fue derivado para el trámite correspondiente el mes presente. Esta situación generó un desfase en el procedimiento administrativo, imposibilitando que la Unidad de Proyección Social gestionara oportunamente la emisión de la Resolución de aprobación, no siendo dicho retraso atribuible a esta Unidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

No obstante, lo expuesto, efectuada la revisión del expediente y verificado el cumplimiento de los requisitos, la Unidad de Proyección Social otorga la validación (V.° B.°) al Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Red de Cambio".

Por lo antes expuesto, solicito a usted, en su calidad de Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, se sirva derivar el presente instancias correspondientes para la emisión de la Resolución con eficacia anticipada, a fin de regularizar el procedimiento administrativo y garantizar la continuidad de las actividades programadas en el referido Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mí mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
ING. FREDY WILSON GAONA NIÑO
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

Adjunto:
- Documento de referencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 01 de julio de 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL
RECIBIDO
03 JUL 2026
Hora: 08:42 Registro:
Folio: Firma:

OFICIO Nº 0970-2026-UNF-VPAC/FCEA

Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Presente. -

ASUNTO : **APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DENOMINADO: "Red de cambio"**

REFERENCIA : **INFORME N° 029-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU**
PROVEÍDO N° 0357-2026-UNF-VPAC/FCEA
OFICIO N° 01-2026-UNF-FCEA/COCRV
RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Es grato saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en virtud al documento de la referencia, en la cual la docente responsable de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en merito a la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobada con RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, alcanza a este despacho el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, revisado de acuerdo al siguiente detalle:

Informe del Responsable de RSU	Título del plan de trabajo de Voluntariado Universitario	Integrantes	Línea de Acción
INFORME N° 029-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU	PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DENOMINADO: **" Red de cambio ".**	**Docentes:** - Dr. Antero Alexander Cabrera Torres - Dra. Lucy Marisol Reyes Artega **Estudiantes:** - Carlos Daniel Cornejo Nole - Enoc Samuel Cherre Navarro - Ángel D'Alessandro Ortiz Santin - France Yazid Rodríguez Castillo Lizbeth Nayeli Vivanco Barrera.	Inclusión

Que, en base a lo establecido por la Directiva para Voluntariado Universitario, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 460-2021-UNF/CO, y la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobada con RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, este despacho después de haber evaluado el presente Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: **"Red de cambio", APRUEBA** el presente plan de Trabajo para su trámite correspondiente y asimismo, se solicita la gestión para la emisión del acto resolutivo según corresponda.

Agradeciendo de antemano la gentil atención al presente, es propicia la oportunidad para expresarles mi consideración y estima.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
03 JUL 2026
Hora: 09:43 Registro:
Folios: Firma:
cc. Archivo FCC/HNT

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
Dr. Freddy Carrasco Choque
COORDINADOR(e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
PROVEIDO Nº 168 - 2026 - UNF - DECPS
PASE A: UPS
PARA: Fines pertinentes
FECHA: 03 / 07 / 26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Sullana, 13 de junio de 2025

VISTOS:

OFICIO N° 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N* 30220 — Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) títulos, diecinueve (19) capítulos, ciento cincuenta y cuatro (154) artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 133° del Estatuto Institucional, menciona que: [...] *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Es una de las principales funciones institucionales. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad. Involucra asimismo la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen partes interesadas.* [...].

Que, en la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.° 461-2021-UNF/CO, se establece expresamente que "los Coordinadores de Facultad tienen atribuciones de Decano" durante el proceso de constitución institucional.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril del 2021, se APRUEBA la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 327-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se APRUEBA la Directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 164-2023-UNF/CO, de fecha 16 de mayo de 2023, se APRUEBA la Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos" de la Universidad Nacional de Frontera, propuesta por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo Estratégico Institucional 2025-2023 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que en el Plan Estratégico Institucional se establecen cinco (05) lineamientos de Política Universitaria, en la cual se consigna La Responsabilidad Social Universitaria, definida como *"Lineamiento sustentado en la Ley Universitaria de gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas."*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNF, en cuyo artículo 78.13 se establece que el Decanato tiene la facultad de *[...] emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia* [...].

Que, mediante RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 013-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 31 de marzo, de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, designa a la Mg. Lucy Mariella García Vilela como docente Responsable para Evaluación de Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con OFICIO N° 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025, la Mg. Lucy Mariella García Vilela, docente responsable de RSU de la FCEA, remite al Coordinador de Facultad la Directiva de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría, documento que ha sido presentado y socializado con los docentes de la Facultad a través de correo electrónico, quienes han brindado su conformidad y respaldo a su contenido

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1186-2024-UNF/CO de fecha 30 de diciembre de 2024, se ratifica al Mg. Mario Villegas Yarlequé, como COORDINADOR de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER que la docente encargada de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para la Evaluación y Supervisión de los Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría universitaria presentado por los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
Mg. [illegible] Villegas Farfán
COORDINADOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
COORDINACIÓN DE FACULTAD
26 JUN 2026
RECIBIDO
N° DE REGISTRO: HORA: 08:33
FIRMA: N° DE FOLIOS: 14

INFORME N°029-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU

A: **Dr. Freddy Carrasco Choque**
Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

De: **Mg. Lucy Mariella García Vilela**
Responsable (e) de RSU - FCEA

Asunto: **Informe de presentación de plan de trabajo de Voluntariado Denominado "Red de cambio".**

Referencia: **a) PROVEÍDO N° 0357-2026-UNF-VPAC-FCEA**
b) OFICIO N° 01-2026-UNF-FCEA/COCRV

Fecha: **Sullana, 25 de junio de 2026**

Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle mi cordial saludo e informa lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Ley N.° 28044 – Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, y sus modificatorias.
- Ley N.° 29408 – Ley General del Turismo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 012-2020-MINEDU – Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Resolución Ministerial N.° 118-2022-MINEDU – Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Educación (PESEM) 2016–2026.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 015-2018-SUNEDU/CD – Modelo de Licenciamiento Institucional, y sus modificatorias.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 037-2023-SINEACE/CD – Modelo de Acreditación para Programas de Educación Superior Universitaria.
- Ley N.° 29568 – Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera (UNF), en Sullana, Piura.
- Resolución N.° 461-2021-UNF/CO – Aprueba el Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 29 de noviembre de 2021.
- Resolución N.° 916-2024-UNF/CO – Aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 2024.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N.° 175-2016-SINEACE/CDAH-P – Aprueba el Modelo de Acreditación de SINEACE, de fecha 24 de noviembre de 2016.
- Resolución N.° 120-2021-UNF/CO – Aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", de fecha 26 de abril de 2021.
- Resolución N.° 460-2021-UNF/CO – Aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", de fecha 26 de noviembre de 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° AREA DE RSU FCEA

- Resolución N.° 164-2023-UNF/CO – Aprueba la "Directiva para Mentoría Universitaria denominada: 'Líderes Mentores Unefinos' de la Universidad Nacional de Frontera", de fecha 16 de mayo de 2023.
- Resolución N.° 127-2019-UNF/CO – Aprueba lineamientos éticos para la ejecución de actividades de Responsabilidad Social Universitaria, citada en el Artículo 36 de la presente Directiva.
- RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, en la cual se APRUEBA la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

II. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante el OFICIO N° 01-2026-UNF-FCEA/COCRV, de fecha 29 de mayo de 2026, presentado por los estudiantes Cornejo Nole Carlos Daniel, Cherre Navarro Enoc Samuel, Ortiz Santin Angel D´Alessandro, Rodríguez Castillo France Yazid y Vivanco Barrera Lizbeth Nayeli, se solicitó la aprobación del Plan de Voluntariado Universitario 2026-I, denominado: "**Red de cambio**".

1.2. Mediante el PROVEÍDO N° 0357-2026-UNF-VPAC-FCEA, de fecha 29 de mayo de 2026, la Coordinación remitió a nuestra área de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el Plan de Trabajo del Voluntariado Universitario, denominado "**Red de cambio**", para su respectiva revisión y aprobación.

III. ANÁLISIS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° ÁREA DE RSU FCEA

3.1. De acuerdo con el **Formato 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario**, dirigido por estudiantes y/o egresados con asesoría docente, y considerando la **rúbrica de evaluación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA)**, aprobada mediante **Resolución de Facultad N.° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA**, se verificó que el plan de trabajo presentado cumple con los lineamientos establecidos en la **Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría Académica**. Dicho marco normativo establece criterios técnicos, pedagógicos, sociales y formativos que permiten garantizar la pertinencia, viabilidad e impacto de las actividades de voluntariado universitario, orientadas a responder a necesidades reales del entorno educativo.

3.2. Asimismo, se precisa que el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado **"Red de Cambio"** estará dirigido a la **Institución Educativa María Auxiliadora**, teniendo como beneficiarios directos a **132 estudiantes del 5.º año del nivel secundario** de dicha institución educativa. La propuesta se enmarca en la **línea de acción de inclusión**, abordando la temática de **gestión financiera**, la cual resulta pertinente debido a la necesidad de fortalecer en los escolares conocimientos básicos sobre administración de recursos, planificación de gastos, ahorro, presupuesto personal, toma de decisiones económicas responsables y uso adecuado del dinero en su vida cotidiana.

3.3. En ese sentido, el plan de trabajo evidencia coherencia entre la problemática identificada, los objetivos propuestos, las actividades programadas y la población beneficiaria, al plantear una intervención formativa orientada a desarrollar capacidades financieras básicas en

estudiantes próximos a culminar la educación secundaria. Asimismo, la propuesta contribuye a que los beneficiarios comprendan la importancia de organizar sus recursos, diferenciar necesidades y deseos, establecer prioridades de gasto y asumir decisiones económicas informadas, fortaleciendo así su formación ciudadana y su preparación para futuros escenarios académicos, laborales y personales.

3.4. Además, el plan articula la responsabilidad social universitaria con las necesidades formativas de la comunidad escolar, permitiendo que los estudiantes y/o egresados voluntarios transfieran conocimientos prácticos, inclusivos y socialmente útiles en materia de gestión financiera. En respaldo de este análisis, se adjuntan el **Anexo 01**, que contiene los datos estructurados del plan de trabajo evaluado, y el **Anexo 02**, que presenta la calificación cualitativa según la rúbrica, destacando aspectos como la pertinencia de la temática abordada, la claridad de los objetivos, la planificación de actividades, la viabilidad de la intervención y el impacto esperado en la comunidad beneficiaria.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Luego del análisis realizado, se concluye que el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado **"Red de Cambio"** cumple con los lineamientos establecidos en el **Formato 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario**, así como con los criterios establecidos en la rúbrica de evaluación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobada mediante **Resolución de Facultad N.° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA**. El documento evidencia una estructura coherente, con objetivos claros, actividades debidamente planificadas y un enfoque pertinente dentro de la **línea de acción de inclusión**, orientado al fortalecimiento de capacidades en **gestión financiera**. Asimismo, se valora positivamente que la intervención esté dirigida a la **Institución Educativa María Auxiliadora**, beneficiando directamente a **132 estudiantes del 5.º año del nivel secundario**, a quienes se busca brindar herramientas prácticas sobre administración de recursos, ahorro, presupuesto, planificación de gastos y toma de decisiones económicas responsables. En consecuencia, al evidenciarse pertinencia, viabilidad, coherencia técnica e impacto formativo esperado, resulta procedente aprobar el plan de trabajo para su ejecución correspondiente.

V. RECOMENDACIONES:

5.1. Se recomienda que la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales derive el presente informe a las oficinas correspondientes, a fin de iniciar el trámite formal que permita la implementación, acompañamiento y difusión del plan de trabajo aprobado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Mg. Lucy Mariella García Vilela
Responsable de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria

Anexo 01: Datos estructurados del plan de trabajo evaluado.

Documento enviado	Docentes	Título del Plan de Trabajo	Beneficiarios	Línea de acción	Temática trabajada
* **PROVEÍDO N° 0357-2026-UNF-VPAC-FCEA.** * **Plan de trabajo de VOL (Estudiantes).**	**Docentes Asesores:** Dr. Antero Alexander Cabrera Torres. Dra. Lucy Marisol Reyes Arteaga **Estudiantes:** Cornejo Nole Carlos Daniel, Cherre Navarro Enoc Samuel, Ortiz Santin Angel D¨Alessandro, Rodríguez Castillo France Yazid y Vivanco Barrera Lizbeth Nayeli.	**"Red de cambio"**	132 estudiantes del 5.º año del nivel secundario	Línea de Inclusión	Gestión Financiera

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Vº Bº
AREA DE RSU FCEA

Anexo 02: calificación cualitativa según la rúbrica

CRITERIO	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Pertinencia social	**CUMPLE**	NINGUNA
Vinculación académica y/o administrativa	**CUMPLE**	NINGUNA
Diagnóstico	**CUMPLE**	NINGUNA
Participación estudiantil	**CUMPLE**	NINGUNA
Sostenibilidad	**CUMPLE**	NINGUNA
Enfoque de inclusión y derechos	**CUMPLE**	NINGUNA
Viabilidad operativa	**CUMPLE**	NINGUNA
TOTAL	**CUMPLE**	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Vº Bº
AREA DE RSU FCEA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Facultad De Ciencias Económicas Y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROVEÍDO N° 0357-2026-UNF-VPAC/FCEA

A : **Mg. Lucy Mariella García Vilela**
Responsable RSU – FCEA

Asunto : APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DENOMINADO: "Red de cambio"

Referencia : OFICIO N° 01-2026-UNF-FCEA/COCRV

Fecha : 01 de junio de 2026

Para:

[X]	Informe	[X]	Revisión
[X]	Su atención	[]	Su difusión
[]	Conocer su opinión	[]	Fines pertinentes
[]	Archivar	[]	Informar

Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Dr. Freddy Carrasco Choque
COORDINADOR(e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
ÁREA DE RSU
01 JUN. 2026
RECIBIDO
N° de Registro: ~ Hora: 03:45
Firma: ~ N° de Folios: 04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
COORDINACIÓN DE FACULTAD
29 MAY 2026
RECIBIDO
N° DE REGISTRO: HORA: 12:35 PM
FIRMA: N° DE FOLIOS: 1

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO Y DE LA DEMOCRACIA"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
29 MAYO 2026
HORA: 11:14 am
FOLIO: 08 FIRMA:

Sullana, 18 de mayo del 2026

Oficio N° 01–2026-UNF-FCEA/COCRV

Señor Dr. Freddy Carrasco Choque
Coordinador(e) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
Universidad Nacional de Frontera.

Asunto: Aprobación PLAN DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO 2026-I

Los estudiantes universitarios del cuarto ciclo 2026-I, turno mañana, de la escuela profesional de Ingeniería Económica de esta casa superior de estudios.

Con el compromiso de superación de parte nuestra, es que los representantes del equipo de trabajo nos presentamos ante usted con el debido respeto para presentarle a su digno despacho nuestro plan de voluntariado universitario Titulado: **"Red de cambio".**

Este plan de voluntariado universitario cuenta con la asesoría de los docentes ordinarios: Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y la Mg. Lucy Marisol Reyes Arteaga, en este sentido le solicitamos que el plan de voluntariado sea elevado a las instancias superiores para su aprobación y al mismo tiempo se emita la resolución respectiva por parte de las autoridades de nuestra universidad.

Sin nada más que decirle nos despedimos de usted, los estudiantes del equipo de trabajo.

Atentamente.

Cornejo Nole, Carlos Daniel
DNI:60900568

Cherre Navarro, Enoc Samuel
DNI: 76166586

Ortiz Santin, Angel D´alessandro
DNI:60816165

Rodríguez Castillo, France Yazid
DNI:60947939

Vivanco Barrera Lizbteh Nayeli.
DNI: 60911755

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTA DE CIENCIAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES

VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO:

"Red de cambio"

AUTORES:

Cornejo Nole, Carlos Daniel.

Cherre Navarro, Enoc Samuel.

Ortiz Santin, Angel D'alessandro.

Rodríguez Castillo, France Yazid.

Vivanco Barrera, Lizbeth Nayeli.

DOCENTES:

Dr. Antero Alexander Cabrera Torres

Mg. Lucy Marisol Reyes Arteaga

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana -Perú

2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. **Título del Plan de Trabajo: " Red de cambio"**
2. Facultad (es): **Ciencias Económicas y Ambientales**
3. Datos del Docente (s) – Asesor (es): -Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.
 -Dr. Lucy Marisol Reyes Arteaga
4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan voluntariado universitario: (máximo 5)

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2024201033	Rodríguez Castillo France Yazid	DELEGADO	+51 940 782 174	2024201033@unf.edu.pe	
2	2024201012	Cornejo Nole Carlos Daniel	INTEGRANTES	+51 929 957 213	2024201012@unf.edu.pe	
3	2024201045	Vivanco Barrera Lizbeth Nayeli	INTEGRANTE	+51 950 071 678	2024201045@unf.edu.pe	
4	2023201028	Ortiz Santin Angel D'alessandro	INTEGRANTE	+51 976 256 548	2023201028@unf.edu.pe	
5	2020101009	Cherre Navarro Enoc Samuel	INTEGRANTE	+51 906 350 594	2020101009@unf.edu.pe	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.

Nombre de la I.E:	Institución Educativa María Auxiliadora
Nivel / Modalidad:	Secundaria
Distrito:	Sullana
Provincia:	Sullana
Departamento:	Piura
Dirección:	Carretera Sullana-Paita (José de Lama)
Género de los alumnos:	Femenino
Atención:	Presencial

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de trabajo:

Nombre del director: Carmen Lidia Burgos Carrasco
Teléfono: 938131926
Celular: 938131926
Correo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES – V° B°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

El voluntariado se realizará en la Institución Educativa 15285-C María Auxiliadora, ubicada en el distrito y provincia de Sullana, institución educativa pública que atiende a estudiantes en etapa escolar. La población beneficiaria estará conformada por estudiantes mujeres, quienes se encuentran en una etapa importante para desarrollar hábitos financieros responsables, fortalecer la toma de decisiones y comprender el manejo adecuado del dinero en su vida diaria.

En cuanto a la caracterización física y geográfica, la institución se ubica en una zona urbana de Sullana, con acceso a vías locales, servicios básicos e infraestructura educativa destinada al desarrollo de actividades académicas. Estas condiciones permiten realizar talleres, sesiones participativas, dinámicas grupales y ejercicios prácticos sobre presupuesto personal, ahorro, inversión, beneficios de la educación financiera y errores financieros comunes.

Respecto a la dinámica socioeconómica, las estudiantes provienen de familias vinculadas a actividades económicas propias del entorno local, como comercio, servicios, empleo dependiente, agricultura y pequeños emprendimientos. En ese contexto, las escolares se relacionan con situaciones cotidianas como gastos personales, compras menores, ahorro familiar, uso del dinero, consumo y planificación de recursos; sin embargo, requieren fortalecer conocimientos prácticos para administrar mejor sus ingresos o asignaciones.

En los aspectos culturales e identidad institucional, la comunidad educativa está conformada por directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, quienes participan en la formación académica, personal y ciudadana de las estudiantes. La temática del voluntariado permitirá reforzar valores como responsabilidad, disciplina, planificación, orden, prevención y toma de decisiones informadas.

En el entorno institucional, la institución forma parte del sistema educativo público y se encuentra bajo las disposiciones del sector Educación. Por ello, el voluntariado se plantea como una actividad complementaria al proceso formativo, orientada a fortalecer competencias financieras básicas que contribuyan al desarrollo integral de las estudiantes.

Finalmente, se identifica como problemática central la limitada formación práctica en educación financiera personal, especialmente en temas de presupuesto, ahorro, inversión y prevención de errores financieros. Por tal motivo, la intervención abordará las temáticas de presupuesto personal, ahorro, inversión, beneficios de la educación financiera y errores financieros comunes, con la finalidad de que las estudiantes aprendan a organizar sus gastos, diferenciar necesidades y deseos, valorar el ahorro, conocer nociones básicas de inversión y tomar mejores decisiones económicas desde la etapa escolar.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Necesidad de aprender a elaborar un presupuesto personal, para que las estudiantes organicen sus ingresos, gastos y prioridades.
Necesidad de fomentar el hábito del ahorro, como una práctica saludable para alcanzar metas personales y enfrentar imprevistos.
Necesidad de conocer nociones básicas de inversión, permitiendo que las estudiantes comprendan que el dinero puede ser utilizado de manera planificada para generar beneficios futuros.
Necesidad de reconocer los beneficios de la educación financiera, como la mejora en la toma de decisiones, la organización económica y el uso responsable de los recursos.
Necesidad de identificar errores financieros comunes, tales como gastar sin planificación, comprar por impulso, no ahorrar o no diferenciar entre necesidades y deseos.
Necesidad de fortalecer la responsabilidad económica desde la etapa escolar, promoviendo disciplina, planificación, autocontrol y toma de decisiones informadas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA — FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES — V° B°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA — UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

9. Línea (as) de acción de Plan de voluntariado universitario:

Línea de Inclusión

-Proyectos y planes de trabajo de investigación coherentes con los lineamientos de investigación de la UNF, generados concertadamente con la comunidad.

-Difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas.

10. Temática a trabajar: Educación Financiera: Como ahorrar desde Jóvenes.

- Presupuestos Personal
- Ahorro
- Inversión
- Beneficios de la Educación Financiera
- Errores financieros Comunes

11. Breve descripción del problema a abordar:

En la actualidad, la falta de educación financiera en los adolescentes de la I.E. María Auxiliadora representa una barrera crítica para su desarrollo personal y profesional. A pesar de encontrarse en una etapa clave para la formación de hábitos, muchas estudiantes carecen de conocimientos prácticos sobre la gestión del dinero, desconociendo que las decisiones económicas que tomen hoy impactarán directamente en su capacidad para costear sus estudios superiores y alcanzar su independencia futura. Esta carencia se traduce en una nula cultura del ahorro y en la ausencia de una planificación que les permita visualizar el dinero como una herramienta para alcanzar metas académicas.

La problemática se manifiesta principalmente en el desconocimiento de conceptos básicos como el presupuesto personal y la diferenciación entre necesidades y deseos. Muchas jóvenes manejan recursos limitados sin una estructura clara, lo que deriva en el "gasto hormiga" e impide la creación de un fondo de reserva para su futura etapa universitaria en instituciones como la UNF. Al no recibir formación sobre cómo ahorrar desde temprana edad, las estudiantes quedan expuestas a errores financieros comunes, como el consumo impulsivo y la falta de previsión ante las oportunidades de inversión en su propia educación.

Finalmente, existe una desconexión entre las aspiraciones profesionales y la realidad financiera. Las estudiantes a menudo subestiman los costos asociados a la vida universitaria o desconocen cómo una buena salud financiera puede facilitar su ingreso y permanencia en la educación superior. Por ello, se hace imperativo intervenir mediante este voluntariado, brindando herramientas que no solo promuevan el ahorro, sino que

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V° B°
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

también las orienten a ver la educación financiera como un pilar fundamental para elegir y sostener con éxito su futura profesión en la Universidad Nacional de Frontera.

12. Objetivos del Plan del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo general.

Desarrollar el plan de voluntariado universitario denominado **" Red de cambio "** para aumentar el conocimiento académico en los estudiantes, en algunas asignaturas, temas de interés local, regional y ayudar en su orientación vocacional a elegir con responsabilidad su carrera profesional.

Objetivos específicos:

1. Aumentar el conocimiento académico de los estudiantes de quinto grado de educación secundaria de la Instituciones Educativa.
2. Proporcionar a los estudiantes, orientación vocacional sobre las diferentes carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Frontera Sullana.
3. Informarles sobre los diferentes beneficios que pueden obtener del estado.

13. Número de beneficiarios esperados:

132 estudiantes del 5° año del nivel secundario de la Institución educativa **I.E MARIA AUXILIADORA** de la provincia de Sullana, región de Piura.

14. Duración del Plan de trabajo:

Inicio (día/mes/año): 25 de mayo del 2026

Término (día/mes/año): 29 de junio del 2026

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

Según coordinación con el equipo de trabajo se establecerá un horario de actividades diarias a fin de seguir con la presentación, desarrollo y ejecución del proyecto.

Día	Viernes
Hora	7:00am. a 9:00 am

16. Actividades a desarrollar.

16.1 Descripción detallada de actividades:

- **1. Reunión presencial con el equipo de trabajo:** Para determinar nuestra población de estudio, evaluar y definir el instrumento de recolección de datos a utilizar y proceder a la elaboración del plan de voluntariado universitario.

- **2. Primer contacto con la dirección de las Instituciones Educativas en mención:** Una vez seleccionada la población estudiantil es decir la I.E de la provincia de Sullana, se

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA — Vº Bº

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA — UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

tomará un primer contacto con el director (vía e-mail, telefónica y/o presencial) para explicar el objetivo de nuestra investigación y establecer un mutuo acuerdo de cooperación.

- **Reunión presencial con los estudiantes de las Instituciones Educativas:** Se llevará a cabo nuestra primera reunión presencial con los estudiantes a fin de dar a conocer la temática a tratar.

- **Análisis y evaluación de los resultados:** Tras la aplicación del instrumento se procederá a analizar y evaluar los resultados a través de softwares que permitan el estudio adecuado de los datos obtenidos.

- **Elaboración del informe final del proyecto:** Como última actividad se realizará previa aprobación de los docentes asesores, la elaboración del informe final del proyecto, siendo esta investigación el resultado final de nuestra responsabilidad social.

16.2 Cronograma de Actividades

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO														N° HORAS/ ACTIVID	
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	
1	Elaboración y presentación del proyecto	x	x	X	x												12
2	Aprobación del proyecto y coordinaciones con las Instituciones Educativas					x	x	x	x								12
3	Ejecución de actividades									x	x	x	x				12
4	Presentación de informes y exposición													x	x	x	9

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la realización del presente plan de voluntariado se utilizará por parte de los integrantes de los equipos tecnológicos, tales como computadoras, laptops y dispositivos móviles, además complementario a esto, es necesario la conexión a internet, Diapositivas, para facilitar temas de comunicación y acceso a información.

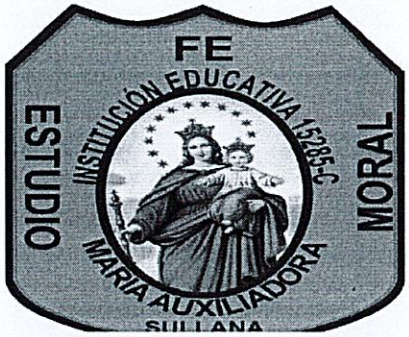
Emplearemos también software de digitalización, análisis y procesamiento de información; como todo el paquete de Microsoft Office y Spss.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
V° B°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

18. ANEXO: Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de voluntariado universitario.

18.1) INSIGNIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **MARIA AUXILIADORA**



18.2) PORTADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **MARIA AUXILIDORA**





